

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-05-2021. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio:	631
Radicado:	17-001-40-03-002-2021-00190-00
Proceso:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS GUTIERREZ CANO
DEMANDADO:	RAMIRO MARULANDA VASQUEZ

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por JUAN CARLOS GUTIERREZ CANO, actuando a través de apoderado judicial, en contra de RAMIRO MARULANDA VASQUEZ.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- Deberá la parte demandante aportar con la demanda el título valor que pretende cobrar, el poder y los anexos que por concepto de notificación se le deben entregar a la parte demandada.
- Igualmente, la parte demandante deberá indicar bajo la gravedad de juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponde a la persona demandada, e informar la forma en que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020).

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

R E S U E L V E

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por JUAN CARLOS GUTIERREZ CANO en contra de RAMIRO MARULANDA VASQUEZ por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo', written in a cursive style.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-05-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria